



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 230

(17 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual realiza un reconocimiento al desempeño individual del mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos de la U.A.E Contaduría General de la Nación

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E)

Nombrada mediante el Decreto 1160 del 28 de septiembre de 2021, y en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales de la U.A.E Contaduría General de la Nación, se contempla la gestión del Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, establece;

“Artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

artículo 18, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento, el sistema de estímulos para los empleados.

artículo 19, establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos. Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia (...)

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 ordena que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone a su tenor literal que "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

Que de conformidad con el artículo 2.2.10.9 del citado Decreto "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se

ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."

Que el artículo 2.2.10.10 Ibidem, establece que "Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo."

Que uno de los componentes del Sistema de Estímulos que se adopto, tiene como finalidad que los Servidores Públicos mantengan su compromiso y eleven al nivel sobresaliente su esfuerzo en las tareas que desempeñan, las cuales deben contribuir al desarrollo profesional y humano de los funcionarios de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en relación directa con las actuaciones de este.

Que mediante Resolución Interna No. 057 del 01 de marzo de 2019, se establecieron los criterios de estímulos que tienen por objeto reconocer el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.

Que la contadora general de la Nación (E) eligió a los mejores funcionarios de Carrera Administrativa por los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, mediante recomendación remitida por el Coordinador de Talento Humano y Prestaciones Sociales, la cual se consolidó teniendo en cuenta las evaluaciones de desempeño y los compromisos laborales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el desempeño individual a los servidores públicos de los niveles jerárquicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación por el período de evaluación del desempeño laboral del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 así;

SERVIDOR PUBLICO	DISTINCION
Cristian Camilo Muñoz Patiño	Como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel asesor.
Blanca Ofelia Martínez Martínez	Como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel profesional.
Raúl Andrés Garay Torres	Como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel técnico.
Edder John Monje Córdoba	Como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel asistencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer un reconocimiento como el mejor servidor público de carrera administrativa en la U.A.E. Contaduría General de la Nación conforme a su evaluación de desempeño laboral individual en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 al servidor público Cristian Camilo Muñoz Patiño.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar como incentivo no pecuniario a los mejores servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación mencionados en el artículo primero, un obsequio donado por la caja de compensación familiar Compensar.

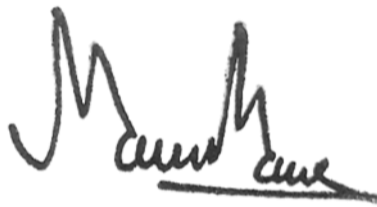
ARTÍCULO CUARTO: Otorgar como incentivo pecuniario a los mejores servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación relacionados en el artículo primero de este acto administrativo, un (1) día de descanso remunerado por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Otorgar como incentivo al mejor servidor público de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, mencionado en el artículo segundo un bono donado por la caja de compensación familiar Compensar.

ARTÍCULO SEXTO. Otorgar como incentivo pecuniario al mejor servidor público en atención al ciudadano a María Alejandra Roza Sánchez, un (1) día de descanso remunerado por la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Contadora General de la Nación (E)

Proyectó: Gloria Díaz.

Revisó: Wilson Alberto Restrepo Vélez, Coordinador GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales

Revisó: Luz Mary Murillo Franco, secretario general